

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 23 DE MARZO DE 1976

Núm. 68

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de diverso material equipamiento para el Hospital Princesa Sofía, apartado b, efectuado por PROQUIL, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de febrero de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1136 Núm. 587.—253,00 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de mesa térmica para reanimación de recién nacidos para el Hospital Princesa Sofía, efectuado por PROQUIL, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de febrero de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1137 Núm. 588.—253,00 ptas.

Delegación de Hacienda

LEON

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

ANUNCIO DE SUBASTA

Por Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1975 se ha acordado la enajenación del bien inmueble que luego se describirá, y que ya fue declarado alienable por otra de 26 de mayo de 1972, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Patrimonio del Estado de fecha 5 de noviembre de 1964, artículos 115 y siguientes.

En su virtud, el día cinco de mayo próximo, a las doce horas, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Delegado y compuesta además, por el Abogado del Estado, el Interventor de Hacienda y el Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, se celebrará subasta de un solar sito en el casco del pueblo de Campo, ayuntamiento de Cármenes, partido judicial de La Vecilla, de 900 m.² de superficie, que linda: Norte, con huerta de doña Rosa Fernández García; Sur, finca de don Abilio Castañón; Este, carretera, y Oeste, huerta de doña Rosa Fernández García y don Miguel Fernández.

Inscrito a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de La Ve-

cilla, al tomo 366, libro 44, folio 61, finca n.º 6.448, inscripción 1.ª, de fecha 28 de mayo de 1966, hallándose libre de cargas y gravámenes.

Dicho solar, procede del expediente de adjudicación de fincas al Estado, como consecuencia del procedimiento de apremio seguido por la Recaudación de Contribuciones de la Zona de La Vecilla contra los herederos de doña María Fernández Fernández, vecina que fue del referido Ayuntamiento de Cármenes.

Tipo de tasación para esta primera subasta: 22.500 pesetas.

Para tomar parte en la misma, es indispensable consignar ante la Mesa, o exhibir resguardo de depósito en la Caja General de Depósitos o sucursales, la cantidad de 4.500 pesetas.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta, correrá exclusivamente a cargo del adjudicatario.

Quienes deseen una mayor información, pueden obtenerla en la Sección del Patrimonio del Estado en esta Delegación de Hacienda.

León, 15 de marzo de 1976.—El Jefe de la Secc. del Patrimonio (ilegible). V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.

1479

Núm. 603.—726,00 ptas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL DE LEON
AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a informa-

ción pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expte. 21.119 - R. I. 6.340/28.754.

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, 43.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Toreno (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en el sector de Plaza del Generalísimo.

d) Características principales: Una línea eléctrica subterránea a 15 kV., de 276 metros de longitud, con origen en la subestación de Unión Eléctrica, S. A., de Toreno, y término en un centro de transformación de tipo cabina de 630 kVA., tensiones 15 kV./400-230 V., que se instalará en la Plaza del Generalísimo en la localidad de Toreno (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 966.008 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 26 de febrero de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vana-clocha Monzó.

1396 Núm. 583.—528,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Eloy Alvarez Alvarez, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para instalar droguería, con emplazamiento en Gregoria Campillo, núm. 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 15 de marzo de 1976.—El Alcalde, Juan Fernández Buelta.

1457 Núm. 594.—242,00 ptas.

Por D. Balbino Luna Morete y Francisco Corzo Rodríguez, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para tras-

ladar taller de torno y soldadura de la calle Dehesica, núm. 6, a la carretera de Orense, Km. 3, Hm. 7.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 15 de marzo de 1976.—El Alcalde, Juan Fernández Buelta.

1459 Núm. 595.—253,00 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla del Ayuntamiento de La Bañeza.

Cerrado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en la oposición arriba citada, se hace pública la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

- 1.—Alvarez Fuertes, María-Teresa
- 2.—Aragón Santos, María-Victoria
- 3.—Castrillo de Juan, Secundina
- 4.—Fuertes Hortal, Ramón
- 5.—Hoyo Fernández, María del Carmen
- 6.—López Fernández, M.^a Paz F. Isabel
- 7.—Nieto Lobato, Angel
- 8.—Ortiz Cachón, María-Covadonga
- 9.—Ruviera de la Fuente, Esther

Excluidos:

Ninguno

Contra esta resolución y relación provisional puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Bañeza, 13 de marzo de 1976.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.

1468 Núm. 598.—363,00 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Por D. José Luis Tomás Argüello, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para transformar en auto-servicio la tienda de ultramarinos, con emplazamiento en la calle Ignacio García, en esta localidad de Villamañán.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán

en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamañán, 13 de marzo de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1466 Núm. 596.—253,00 ptas.

**

Por D. Fernando Sarmiento Ramos, en nombre y representación de Estación de Servicio Sarmiento Fuertes, S. L., se ha solicitado licencia para el establecimiento de una Estación de Servicio, con emplazamiento en la Carretera Nacional 630 (León-Zamora), Km. 32,1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamañán, 13 de marzo de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1467 Núm. 597.—264,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Doy fe Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 195 de 1974, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a doce de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de I. V. A. N. A. S. A., representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Santiago G. Aragón y Villarino, contra D. Amable Presa Martínez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 68.910,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Amable Presa Martínez y con su producto pago total al ejecutante I. V. A. N. A. S. A., de las 68.910,00 pesetas reclamadas, inte-

reses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a trece de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Juan Aladino Fernández.

1475 Núm. 602.—627,00 ptas.

**

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el n.º 475 de 1975, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de marzo de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Miguel Angel García Fidalgo, mayor de edad y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Francisco Alberto Fernández Suárez, y dirigido por el Letrado Sr. Berjón Sáenz de Miera, contra D. Manuel Díez García, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 15.324,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Manuel Díez García, y con su producto pago total al ejecutante D. Miguel Angel García Fidalgo, de las quince mil trescientas veinticuatro pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a diez de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Juan Aladino Fernández.

1497 Núm. 606.—627,00 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 326 de 1975, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por "Valplast, S. A.", de Valladolid, contra don Juan Manuel Carrera Fernández, vecino de León, en reclamación de 80.000 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación los bienes muebles embargados a dicho demandado y que son:

1.º—Una sierra Lesto, eléctrica, valorada en cuarenta mil pesetas.

2.º—Una máquina de disco para plástico, con motor eléctrico, valorada en cincuenta mil pesetas.

3.º—Un transformador de vacío, con su cuadro correspondiente. Valorado en ochenta mil pesetas.

Para el remate se ha señalado en este Juzgado las doce horas del día seis de abril próximo, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo habrán de consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento de dicha tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 15 de marzo de 1976.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

1496 Núm. 605.—462,00 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de que se hará mérito, seguidos con el núm. 459/75, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 459/75, promovidos por la entidad González Rodríguez, S. L., representada por el Procurador don Ildefonso González Medina, y defendida por

el Letrado don Manuel Muñoz Bernuy, contra la entidad Peninsular Maderera, S. A., domiciliada en Madrid, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 54.596,00 ptas.; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada en los presentes autos, debo condenar y condeno a la entidad Peninsular Maderera, S. A., a que abone a la entidad González Rodríguez, S. L., la suma reclamada de cincuenta y cuatro mil quinientas noventa y seis pesetas, con expresa imposición de costas a la demandada a quien en atención a su rebeldía procesal se notificará esta sentencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo.—Rubricados.»

Lo relacionado es cierto y para que sirva de notificación a la Sociedad demandada, en situación de rebeldía, extiendo el presente que firmo en León, a diez de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Juan Aladino Fernández.

1505 Núm. 608.—561,00 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 275/75 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Industrial de León, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra D. José Gutiérrez Fernández, su esposa doña Graciliana Llanos García y doña Celestina Llanos García, vecinos de Trobajo del Camino, sobre pago de 230.605,63 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas de costas, por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de aludidos demandados y que son:

1.º—Propiedad de doña Graciliana Llanos García:

Una casa sita en el pueblo de Cuadros, en la calle de la Cuesta, sin número, de extensión superficial aproximada de unos doscientos metros cuadrados. Linda: a la derecha entrando, con Gerardo Llanos; izquierda, con Celestina Llanos García; fondo, con huerta de la misma y al frente, calle de su situación. Valorada en 100.000 pesetas.

2.º—Propiedad de doña Celestina Llanos García:

Una casa sita en el pueblo de Cuadros, en la calle de la Cuesta, sin número, compuesta de planta baja, cubierta de teja, de unos doscientos metros cuadrados aproximadamente. Linda: a la derecha entrando, con finca

de Graciliana Llanos; al fondo, huerta de la misma propiedad; izquierda, con Felicidad Coque, y al frente, con calle de su situación. Valorada en cien mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiocho de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 13 de marzo de 1976.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.
1452 Núm. 610.—748,00 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia: En León a trece de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 52 de 1976, y promovidos por don Isidro Martínez Borrego, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don Manuel Muñiz Bernuy, contra don Juan Rodes, mayor de edad, casado, guitarrista y vecino de Lérida, Bloques Gaspar Postolar, n.º 49-4.º-3.ª C, sobre reclamación de cuatro mil novecientos setenta y dos pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Isidro Martínez Borrego contra don Juan Rodes, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de cuatro mil novecientos setenta y dos pesetas, si bien no las hará efectivas por haberlo realizado ya con anterioridad, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demanda-

do rebelde, expido y firmo el presente en León a quince de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Mariano Velasco.

1473 Núm. 600.—561,00 ptas.

**

En virtud de haberse así acordado en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio verbal civil número 273 de 1971, a instancia de Miguélez, S. L., contra Talleres Navarro, sobre reclamación de cuatro mil treinta y tres pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de abril próximo a las diez horas, los bienes siguientes:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle Sánchez Balderas, núm. 10 de Madrid, de una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados, valorados en cuatrocientas mil pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de observarse las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de base como tipo de subasta el de tasación dado a dichos bienes.

Segunda: Para poder tomar parte deberán consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del valor de dichos bienes que sirve de base a la tasación.

Tercera: Los bienes adjudicados podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en León a doce de marzo de mil novecientos setenta y seis.—(Ilegible).

1474 Núm. 601.—451,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Jerónimo de la Iglesia Francisco, Lic. en Derecho, Juez Comarcal sustituto de Astorga, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 9/76, de su registro, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de D. Pelayo Fernández García, mayor de edad, casado, mutilado, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Manuel Martínez Martínez, contra D. Moisés Santos Pérez, otros, y también contra D.ª Felicitas y D. Aurelio Santos Pérez; doña Celia Pérez García, D. Domingo Pérez García, los cuatro en ignorado paradero, y la herencia y herederos desconocidos de D. Dionisio Pérez García, sobre reclamación de 49.500 pesetas y en providencia de esta fecha se acordó admitir a trámite la demanda y emplazar a los demandados para que en término improrrogable de seis días se personen en los autos y contesten la

demanda si a su derecho interesa, haciendo saber a los demandados en ignorado paradero y herencia desconocida, que una vez personados en los autos y recogidas las copias de demanda y documentos que a su disposición tienen en Secretaría, se les otorgará un plazo de tres días para contestarla si no lo verifican al personarse, todo ello con apercibimiento que de no comparecer en los autos serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados de domicilio ignorado y herencia desconocida, se expide el presente en Astorga, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Jerónimo de la Iglesia Francisco. El Secretario, Jaime Barrero.

1506 Núm. 609.—484,00 ptas.

Anulación de requisitorias

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción del Juzgado número uno de la ciudad de Ponferrada y su partido, en funciones del número dos.

Hace público: Que habiéndosele aplicado los beneficios del Decreto de Indulto 2.940/75, de 25 de noviembre al acusado José Luis González Baz, mayor de edad, soltero, albañil, hijo de José y Laura, natural de Madrid, cuyo último domicilio conocido fue en Vigo, y en la actualidad en paradero desconocido, cuya busca y captura se había interesado en las diligencias preparatorias 25/75, por el delito de hurto en grado de frustración, por la presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que se habían librado con fecha 19 de junio de 1975.

Dado en Ponferrada, a 10 de marzo de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible). 1364

**

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción del Juzgado número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que habiéndosele aplicado los beneficios del Decreto de Indulto 2.940/1975, de 25 de noviembre, al penado Albino Méndez Magallanes, de 19 años, soltero, minero, hijo de Antonio-Luis y de Teresa, y natural de Escaray-Trasosmontes (Portugal), cuya busca y captura se había interesado en las diligencias preparatorias 136/69, por el delito de quebramiento de condena, por la presente se deja sin efecto las órdenes de busca y captura que se habían librado con fecha 15 de septiembre de 1969.

Dado en Ponferrada, a trece de marzo de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible). 1455